



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional

N° 915 - 2014-G.R. APURÍMAC/PR

Abancay, 26 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio No. 392-2014-GR-DRTC/DR-APURIMAC del 24-10-2014 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, que peticona la aprobación de la Escala de Incentivos y Estímulos en vía de regularización ratificando la escala aprobada sectorialmente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia No. 003-2011, se estableció medidas urgentes de regularización respecto de los incrementos que se otorgan a través de los CAFAES en aplicación de disposiciones legales vigentes a los pliegos de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales disposición que comprende a las Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional de Apurímac, conforme al literal a) del inciso 1 del Artículo 2° de la ley No. 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 1° del mencionado Decreto de Urgencia faculta a los Titulares de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a aprobar en vía de regularización mediante acto resolutivo la escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a sus trabajadores a través del CAFAE sujetándose a lo regulado por la Novena Disposición Transitoria de la ley No. 28411 adicionando los incrementos de transferencia efectuados en el marco de las disposiciones legales vigentes considerando el número de trabajadores existentes al 31 de diciembre del 2010;

Que, de acuerdo al tercer y cuarto considerando del precitado Decreto de Urgencia los referidos incentivos y entregas no remunerativas deben ser adecuadas a la Novena Disposición Transitoria de la Ley No. 28411 aprobándose hasta el 28 de febrero del año en curso en vía de regularización hecho que no se ha efectuado en su oportunidad por observancia administrativa que tampoco se ha regularizado, lo cual según la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones ha generado observancia por el MEF en el ingreso al "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2014-EF/53.01, aprobada por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, mediante la Resolución Directoral N° 001-2014-EF/53.01 ocasionando que a la fecha aún no se tiene registrado dicha Dirección Regional, en lo referente al CAFAE, la que puede generar reclamo de los servidores por la afectación de sus derechos laborales y un conflicto innecesario con el Estado y el Gobierno Regional perjudicando la gestión y cumplimiento de las metas programadas de carácter administrativo y técnico del Gobierno Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Que, es motivación esencial del Decreto de Urgencia posibilitar el ordenamiento de los Incentivos laborales otorgados a los Servidores Públicos a través del CAFAE propendiendo a que en concordancia con la Vigésima Quinta Disposición Transitoria de la ley No. 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, en estricta observancia de su disponibilidad presupuestal es decir con sus propios recursos asignados específicamente, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica 2.1. Personal y Obligaciones sociales en la específica de gasto 21.11.21 asignación de fondos para personas (CAF AE) dentro de este marco, reconocer en vía de regularización la transferencia de los montos precitados en esta Partida al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE y aprobar la Escala del incentivo aprobada sectorialmente mediante Resolución Directoral Nro. 036-2011-GR-DRTC-APURIMAC. Que forma parte de la presente Resolución con el fin de regularizar las transferencias de estos montos dentro de los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público que corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 392-2014-GR-DRTC/DR-APURIMAC, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones remite la Resolución Directoral N° 036-2011-GR-DRTC-DR-APURIMAC de fecha 01 de abril del 2011, mediante el cual aprueba la Escala de Incentivos y Estímulos CAFAE, otorgados a los trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 200-DRTC-APURIMAC,;

Que, mediante INFORME N° 809-2014-GRAP/09.02/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, emite la opinión favorable respecto a la petición formulada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013 y Credencial Otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Directoral Nro. 036-2011-GR-DRTC/DR-APURIMAC mediante el cual se aprueba Escala de Incentivo y Estímulos CAFAE para los trabajadores nombrados designados y contratados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones comprendidos en el Decreto Legislativo 276 y que figuran en la planilla única de Pagos al 31 de Diciembre del 2010 de acuerdo a la siguiente escala:

• F-5	S/. 1,922.00
• F-3	S/. 1,832.00
• F-2	S/. 1,672.00
• PROFESIONAL	S/. 1,512.00
• TECNICO	S/. 1,432.00
• OBREROS	S/. 1,271.00

Con lo que deberán regularizar el ingreso de estos importes en el aplicativo informático ante el MEF y así cumplir con los procedimientos establecidos en los Art. 1, 2, 3,4, de la Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Directoral Nro. 051-2014-EF/52.03, toda vez que cuenta con financiamiento en su presupuesto y no requieren montos adicionales que generen egresos al Estado.

ARTICULO SEGUNDO: El financiamiento de la escala de Incentivo CAFAE aprobados en el Artículo primero será Estrictamente aplicado con su propio presupuesto asignado en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios genérica 2.1. Personal Obligaciones sociales, especifica de gasto 21.11.21 asignación de fondos para personas (CAFAE) que han venido pagando en su planilla sin generar asignación adicional por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y a los sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda para su conocimiento y fines.

Regístrese comuníquese y archívese;



ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

